

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Ganate un cuatri con Scotiabank”

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:

“Ganate un cuatri con Scotiabank”

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por **“El Reglamento”** entiéndase este documento, por **“la promoción”** la actividad promocional que aquí se regula, y por **“titular”** persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase **“APLICAN RESTRICCIONES”**, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
4. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
5. Para esta promoción sólo participan las Tarjetas de Crédito y Débito personales **Visa o Mastercard del programa de lealtad +Premios®** emitidas por **Scotiabank de Costa Rica S.A.**
6. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
7. No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.
8. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
9. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, los Patrocinadores se reservan el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Ganate un cuatri con Scotiabank”

10. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
11. Scotiabank es un medio de pago, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este Reglamento, por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los bienes y servicios adquiridos, cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante el consumo o estadía en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, intoxicaciones, lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir con ocasión de los bienes adquiridos o del disfrute de la promoción en el comercio estipulado en este reglamento. Todo reclamo de ésta naturaleza deberá plantearse ante los comercios.
12. Cualquier reclamo o garantía debe verse directamente con el comercio en el que se realizó la compra.
13. Solo aplican las transacciones que se realicen en la Universidad Hispanoamericana por el pago de matrícula y materias.
14. Las transacciones deben ser realizadas entre el 1 de diciembre del 2019 al 15 de enero del 2020.
15. Aplica para transacciones por un monto mínimo de ₡150.000.
16. El monto máximo a devolver por cliente por concepto de pago de matrícula +materias es de ₡585.000
17. La devolución se realizará a la tarjeta con la que fue realizado el pago.
18. No aplica en conjunto con otras promociones de SCOTIABANK.
19. El Banco no se hace responsable si el cliente no cuenta con financiamiento suficiente disponible para realizar el pago en el comercio participante.
20. Scotiabank es responsable de acreditar el monto de devolución a más tardar el día 30 de enero del 2020.

IV- MECÁNICA:

Los clientes que realicen transacciones de compras con tarjetas de débito y crédito en la Universidad Hispanoamericana (UH) del 1 de diciembre de 2019 al 15 de enero del 2020 por montos superiores a ₡150.000, estarán participando en el sorteo de:

Reintegro del monto de la compra que hayan realizado en UH por un monto máximo de ₡585.000.

El sorteo será efectuado a más tardar el 30 de enero del 2020.

V- SORTEOS:

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público en las fechas que se indicarán posteriormente, utilizando la función de “random” (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito en los sorteos participarán todos los clientes incluidos en la base de datos diseñada para estos fines, que son los que cumplan con los requisitos

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Ganate un cuatri con Scotiabank”

de la presente promoción. De entre el total de clientes se procederá a escoger al azar y aleatoriamente los clientes favorecidos para el sorteo a realizar dentro de esta promoción.

Se elegirá un ganador y 3 suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso que tanto el ganador como los suplentes no reúnan las condiciones, el premio quedará desierto, liberando a **Scotiabank** de aplicar el pago de ese premio.

Para la comunicación al ganador(a) del premio, SCOTIABANK realizará tres intentos de contacto por llamada telefónica con una diferencia mínima de una hora entre cada llamada tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con **SCOTIABANK**, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de **SCOTIABANK**.

SCOTIABANK procederá a publicar en **www.scotiabankcr.com** el nombre del ganador, número de identificación y premio correspondiente.

La persona que resulte favorecida en esta promoción, autoriza a que su nombre e imágenes así como su número de documento de identificación, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio entre otras, asimismo se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción.

Es requisito indispensable que el favorecido firme el documento de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a **SCOTIABANK** de toda responsabilidad.

El ganador tendrá un plazo máximo de **CINCO** días naturales contados a partir de la notificación por parte de **SCOTIABANK** para reclamar su premio. Pasada esa fecha sin que lo haga, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio el cual se entregará al suplente inmediato que cumpla con todos los requisitos. De no cumplir con los requisitos o no reclamar el premio, el premio se considerará desierto y pasará a ser de **Scotiabank**.

Reclamado el premio, **SCOTIABANK** definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio será oficialmente acreditado y/o entregado. Si un premio no fuere entregado en tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad de **SCOTIABANK** quien podrá disponer de él en la forma que más le parezca.

Solo podrá reclamar el premio aquella persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o cualquier otro documento de identificación válido y al día. El premio no podrá cederse a terceras personas.

La persona que no pueda identificarse, y la que presente documentos que no coincidan con los datos que **SCOTIABANK** tiene en su Base de Datos, será descalificada sin derecho a reclamo o apelación alguna.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Ganate un cuatri con Scotiabank”

La responsabilidad de **SCOTIABANK** finaliza con la entrega del premio, y por lo tanto **SCOTIABANK** no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el ganador durante el disfrute del premio.

El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación. El Banco divulgará los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente el Banco.

La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del **SCOTIABANK** no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.

SCOTIABANK no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el favorecido a efectos de presentarse

SCOTIABANK a reclamar sus premios o a hacerlos efectivos.

VI- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado. **Aplica únicamente del día 15 de noviembre del 2019 al día 15 de enero del 2020 y** sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VII- REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.
2. Para hacer participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.
3. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra, acepte la tarjeta como medio de pago.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Ganate un cuatri con Scotiabank”

VIII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

IX- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.

Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, noviembre 2019.